MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 372

TEMUCO, 06 FEB 2019

VISTOS :

1. La modificación de renovación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sistemas Modulares de Computación Limitada, por escritura pública de fecha 28 de enero de 2019.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de renovación de contrato: "Arriendo de Sistemas de Aplicación Municipal para la Municipalidad de Temuco", celebrada entre esta última y Sistemas Modulares de Computación Limitada, Rol Único Tributario N° 86.130.200-8, por escritura pública de fecha 28 de enero de 2019.

2. Mediante el instrumento convenido los comparecientes acuerdan modificar la cláusula cuarta de la renovación de contrato de fecha 10 de diciembre de 2018, en el sentido fijado en la cláusula segunda de la escritura.

3. La modificación de renovación de contrato se entiende formar parte de la escritura de fecha 10 de diciembre de 2018 y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/ICHI
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Informática
- S.M.S Ltda.
- Oficina de Partes

1678083

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 813 **/2019**

PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2019

MODIFICACIÓN RENOVACIÓN CONTRATO ARRIENDO DE SISTEMAS DE APLICACIÓN MUNICIPAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

97593

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-Y-

SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN LIMITADA

Mcl**********
****
****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintiocho de Enero del año dos mil diecinueve.- Ante mí, **ISMENIA CATALINA BRAVO AEDO,** Abogada, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, **Suplente del Titular** don **Jorge Elías Tadres Hales,** según Decreto Económico número veintitrés de fecha diecisiete de Enero de dos mil diecinueve, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco, protocolizado en esta Notaría con el número **doscientos treinta y nueve** del Primer Bimestre del año en curso, con oficio en esta ciudad, calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete

representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR,** chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco, y por la otra **SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN LIMITADA**, en adelante "la Arrendadora", Rol Único Tributario número ochenta y seis millones ciento treinta mil doscientos guion ocho, representada por don **GERHARD WALTER GREBE,** alemán, empresario, Cédula de Identidad Extranjero número

ambos con domicilio en la ciudad de Concepción, Avenida O"Higgins número doscientos cuarenta y uno, oficina mil trescientos veintidós y de paso en esta, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número noventa y uno de fecha ocho de marzo de dos mil diecisiete se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número treinta y uno del año dos mil diecisiete: "Arriendo de Sistemas de Aplicación Municipal para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número quinientos noventa y tres de fecha seis de julio de dos mil diecisiete, la Línea Uno de la Propuesta, correspondiente a "Integrados -Contabilidad y Presupuesto – Tesorerías – Adquisiciones – Conciliaciones Bancarias Rentas – Patentes Comerciales – Cobro Derechos de Aseo Domiciliario – Permisos de Circulación", Línea Dos: "Integrados -Personal, Remuneraciones y Bienestar-", Línea Tres: "Licencias de Conducir", Línea Cuatro: "Juzgados", Línea Cinco: "Gestión Documental" y Línea Siete: "Organizaciones Comunitarias" fueron adjudicadas a la Arrendadora. Conforme a lo expuesto precedentemente, por escritura pública de fecha quince de septiembre

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

del año dos mil diecisiete los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio número tres mil cuarenta y cuatro de fecha dos de octubre de dos mil diecisiete. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo décimo sexto punto nueve de las Bases Administrativas, los comparecientes convienen modificar la cláusula cuarta de la renovación de contrato de fecha diez de diciembre de dos mil dieciocho en el siguiente sentido: a)el valor de renovación de contrato por la Línea Uno corresponde a ciento sesenta y cuatro coma trescientas treinta y nueve Unidades de Fomento mensuales y; b) el valor de renovación de contrato por la Línea Cuatro corresponde a diecinueve coma ochocientas setenta y tres Unidades de Fomento mensuales. **TERCERA:** Los comparecientes dejan constancia que los valores modificados de las Líneas Uno y Cuatro se entienden vigentes durante el término comprendido entre el veintiuno de octubre de dos mil dieciocho y el veinte de octubre del año dos mil diecinueve, ambas fechas inclusive. **CUARTA**. En todo lo no modificado expresamente se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha quince de septiembre de dos mil diecisiete, renovación de contrato de fecha diez de diciembre de dos mil dieciocho y las correspondientes modificaciones convenidas mediante escrituras públicas efectuadas a ambos instrumentos, si hubiere. **QUINTA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis. La personería de don **GERHARD WALTER GREBE** para actuar en representación de consta en para representar a la Sociedad Sistemas Modulares de Computación Limitada, consta de modificación de sociedad de fecha seis de enero del dos mil seis de la Notaría de don

Ramón García Carrasco, inscrita a fojas cincuenta y tres vuelta número cuarenta del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Concepción y certificado de personería emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Concepción don Jorge Condeza Vaccaro, con fecha nueve de agosto del año del año dos mil dieciocho. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ochocientos trece.---------- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

GERHARD WALTER GREBE
En rep. SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN LIMITADA

MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA Vº Bº

Autorizo de conformidad al artículo 402 del Código Orgánico de Tribunales. Temuco, 01 de Febrero de 2019.

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 01 FEB. 2019

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO